

LEY N.º 3065

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a compra-venta y/o expropiación el área localizada en los Departamentos Libertador General San Martín y Cainguás, Municipio Garuhapé y Aristóbulo del Valle respectivamente de la Provincia de Misiones, conformado por el:

Lote A: Subdivisión del Lote R-25 - Fracción de Campo - Colonia Garuhapé - Departamento General San Martín - Nomenclatura Catastral: Departamento 10 - Municipio 34 - Sección 05 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 250 - Superficie 385 hectáreas 07 áreas 77 centiáreas.

Lote B: Subdivisión del Lote R-25 - Fracción de Campo - Colonia Garuhapé - Departamento General San Martín - Nomenclatura Catastral: Departamento 10 - Municipio 34 - Sección 05 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 251 - Superficie 12.109 hectáreas. 74 áreas 25 centiáreas.

Plano de Mensura N° 30.096 de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones - Inscripción de Dominio Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 3 - Folio 202 - Finca 515 - Titular Arriazu Moure y Garrasino Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

Artículo 2º.- Los inmuebles referenciados precedentemente serán destinados a la conformación de un Área Natural Protegida que integrará el sistema provincial existente y creado por Ley 2932.

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a la toma de posesión de los inmuebles declarados de utilidad pública en el Artículo 1º de la presente Ley cumplimentando los requisitos establecidos en el Título IX de la Ley 1105.

Artículo 4º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputadas a la Partida 06110 - Bienes preexistentes del Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 09 - Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c del Area Parlamentaria
Honorable Cámara de Representantes

Dip. HUGO ROBERTO CABALLERO
Presidente
Honorable Cámara de Representantes